

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**OFICIO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2  
CONGRESO NACIONAL N° 502 - BARRIO BAHÍA GOLONDRINA - USHUAIA**

Ushuaia, 9 de febrero de 2012

Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"ALEGRÍA, ANALIA DE LOS ÁNGELES C/ ÁVILA, NÉSTOR G. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expte. N° 14.523/2009), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Soledad Vega, sito en calle Congreso Nacional N° 502 Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios a su alcance y remita copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 1164/93.

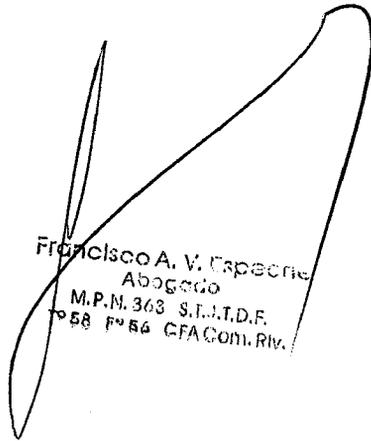
Se le hace saber a dicha entidad que dicho oficio deberá ser contestado dentro de los veinte días (20) de recibida la comunicación de estilo, bajo apercibimiento de aplicar multa en caso de incumplimiento.

En audiencia de fecha 7 de diciembre de 2011, en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Ushuaia, a los 7 días del mes de diciembre de 2011,...en los autos caratulados **"ALEGRIA, Analia de los Angeles c/ AVILA, Nestor G. s/ Daños y Perjuicios"** -Expte. N°14523/2009, ante la Sra. Juez del Tribunal María Adriana Rapossi, comparece la actora, Analía de los Angeles...., la demandada, SRA. Rocio Leal Cea...y la citada en garantía representada en este acto por su letrado apoderado, **Dr. José Raul Velazco**...PRUEBA DE LA ACTORA (fs.43/45) I.- DOCUMENTAL: Agréguese. II.- INFORMATIVA: Admítase la producción de la prueba de informes detallada en el punto 3) signada por el Tribunal con las letras e, f, g,h,i, y la solicitada en subsidio, desestimando las restantes por no recaer sobre hechos controvertidos. Hágase saber a los oficiados que deberán responder el requerimiento dentro de los veinte días de recibida la comunicación de estilo, bajo apercibimiento de aplicar multa en caso de incumplimiento. Líbrese los oficios ordenados. Fdo: Dra. María Adriana Rapossi. Juez"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/02/12 Hs. 10:35
Numero:	96 Fojas: 1
Expte. N°	144/99
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Se encuentran autorizados indistintamente para el diligenciamiento del presente el Dr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE M.P.N. 363 S.T.J.T.D.F. T° 58 F° 56 CFA Com. Riv, la Srta. Yanina Soledad Segovia D.N.I. N° 32.131.514 y/o quienes estos designasen.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Francisco A. V. Espeche  
Abogado  
M.P.N. 363 S.T.J.T.D.F.  
T° 58 F° 56 CFA Com. Riv.